



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19324

22/07/2020

47117

**AUTOR/A:** CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte remite a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y al resto de entidades de gestión de propiedad intelectual los requerimientos de información oportunos a raíz tanto de distintos preceptos que establece el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual<sup>1</sup>, como de cuestiones concretas que se susciten sobre cualquier aspecto dentro de los procedimientos que, en materia de gestión colectiva, desarrolla el Ministerio así como sobre cuestiones planteadas en su caso por los miembros de la entidad.

Cabe señalar que, en cumplimiento de sus competencias de inspección y control, el Departamento ha dirigido a la SGAE en los últimos ejercicios numerosos requerimientos de información; solo en una única ocasión la falta de respuesta o respuesta incompleta o insuficiente de la SGAE motivó la necesidad de apertura del correspondiente procedimiento sancionador, que fue finalizado por Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte el pasado 3 de marzo.

Madrid, 02 de octubre de 2020

<sup>1</sup> Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, modificado por la Ley 2/2019, de 1 de marzo.